

RESOLUCIÓN No. 146 DE 2026
(26 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN METROLÍNEA S.A., CON OCASIÓN DE UNA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL PLAN DE BIENESTAR”

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 71 y 73 de los Estatutos Sociales de la Entidad recopilados mediante Escritura Pública No. 2106 del 13 de septiembre de 2005 y sus modificaciones, así como por las disposiciones que regulan las facultades del representante legal de la sociedad, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los Estatutos de Metrolínea S.A. faculta al Representante Legal para impartir las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la Empresa.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el Decreto Ley 85 de 1986, permite al jefe de la entidad establecer el horario de trabajo dentro del límite legal correspondiente.
3. Que mediante la Resolución No. 030 del 30 de enero de 2026, Metrolínea S.A. adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos, Incentivos y Reconocimientos para la vigencia 2026, el cual contempla, dentro del eje "Identidad y Vocación por el Servicio Público", iniciativas orientadas a fortalecer entre los servidores públicos el sentido de pertenencia, la vocación de servicio y el reconocimiento de la importancia de la labor que desempeñan, contribuyendo al incremento de los niveles de confianza y satisfacción de los grupos de interés frente a los servicios prestados por el Estado, así como al fortalecimiento de una cultura organizacional alineada con dichos principios.
4. Que los resultados de las encuestas aplicadas en el marco del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos, Incentivos y Reconocimientos, en el componente "Identidad Institucional y Vocación por el Servicio Público", evidenciaron que las actividades de integración constituyen una de las principales estrategias para promover espacios de encuentro, diálogo y reconocimiento del quehacer institucional, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de pertenencia y de la identidad organizacional de Metrolínea S.A.
5. Que el Eje "Equilibrio Psicosocial" del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos, Incentivos y Reconocimientos prevé la realización de actividades deportivas y recreativas como estrategias para la gestión de los factores psicosociales, orientadas a fortalecer la integración de los

120-20.01.1. F1

servidores públicos, promover el bienestar laboral y contribuir al mejoramiento de la productividad, el sentido de pertenencia y el compromiso institucional.

6. Que, en desarrollo de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos, Incentivos y Reconocimientos para la vigencia 2026, se ha programado la realización de una jornada de integración extramural para el día viernes tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., fuera de las instalaciones administrativas de Metrolínea S.A., con el propósito de fortalecer la cultura organizacional, promover el sentido de pertenencia, la motivación y el compromiso institucional de los trabajadores, así como propiciar espacios de integración, diálogo y reconocimiento del quehacer institucional que contribuyan al bienestar laboral, al fortalecimiento del clima organizacional y al mejoramiento del desempeño institucional.
7. Que, con el fin de garantizar la participación de los trabajadores en la referida actividad institucional, resulta necesario modificar temporalmente la jornada laboral y suspender la atención administrativa presencial al ciudadano durante el día viernes tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026).
8. Que la presente decisión no afecta la continuidad ni la normal prestación del servicio público de transporte, para lo cual la Dirección de Operaciones adoptará las medidas internas que resulten necesarias dentro del ámbito de su competencia.
9. Que, en observancia del principio de publicidad, la presente decisión deberá comunicarse al público en general mediante aviso en cartelera y publicación en la página web institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación temporal de la jornada laboral. Modificar temporalmente la jornada laboral de los trabajadores de Metrolínea S.A. para el día viernes tres (3) de julio de 2026, con ocasión de la realización de la jornada institucional de integración extramural prevista en el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos, Incentivos y Reconocimientos para la vigencia 2026, la cual se desarrollará entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., fuera de las instalaciones administrativas de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suspensión temporal de la atención al ciudadano. Suspender temporalmente la atención administrativa presencial al ciudadano en las instalaciones de Metrolínea S.A. durante el día viernes tres (3) de julio de 2026, sin perjuicio de la continuidad de las actividades operativas indispensables para la adecuada prestación del servicio público de transporte.

ARTÍCULO TERCERO. Continuidad del servicio público de transporte. La presente medida administrativa no suspende ni afecta la prestación del servicio público de transporte ni las actividades

120-20.01.1. F1

operativas indispensables para su funcionamiento. En consecuencia, la Dirección de Operaciones adoptará las medidas administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio durante la jornada institucional de integración.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Comunicar la presente Resolución a todos los trabajadores de Metrolínea S.A. y publíquese en la página web institucional y en los demás medios internos de divulgación de la Entidad, para conocimiento de los usuarios y de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse conforme a los mecanismos institucionales de divulgación previstos por la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
Metrolínea S.A.

Elaboró: Luz Marina Peña Quitian / PUI Talento Humano
Revisó: Carlos Mario Peñuela Sanabria / Abogado Asesor Externo

